

Constancia: en la fecha, siendo la 1:43 p.m., correspondió por reparto solicitud de tres audiencias concentradas de control de garantías con detenido, en noticia criminal 630016000033202001994, cuyas situaciones jurídicas debe resolverse con prioridad, especialmente el tema de la libertad personal. Pasa a Despacho.

La Tebaida Q., septiembre 4 del 2020.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**La Tebaida – Quindío**

Auto : Sustanciación/Fija audiencia  
Proceso : Verbal sumario – Custodia y cuidado personal  
Demandante : María Nancy Peláez Zuleta  
Demandada : Juan Eduardo Vásquez Aguirre  
Radicación : 634014089002-2019-00182-00

Cuatro (4) de septiembre del dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, dada la necesidad de priorizar audiencia de control de garantías, con persona privada de la libertad, se hizo necesario aplazar la audiencia que previamente se había programado dentro del presente proceso, para que tuviera lugar en esta fecha, a las 2 de la tarde.

En aras de procurar continuar prontamente el tema de la custodia y el cuidado personal de los menores en el presente expediente, así como la fijación de la cuota alimentaria que deba corresponder, se había dispuesto que se les informara a las partes que la misma tendría lugar el próximo lunes 7 de septiembre a las 2:30, y así se hizo de manera informal, pero resulta necesario para mejor proveer, disponer que dicha fecha se fije, dando la oportunidad a que las partes dispongan y preparen su asistencia virtual, por lo que, en aras de dicha garantía se dispone fijar formalmente la fecha en que debe continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento en estado de instalación.

En consecuencia, se fija para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, la hora de las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA, DEL DÍA JUEVES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)**. En la audiencia se practicarán pruebas pendientes, se ampliarán los interrogatorios, y se escuchará en forma conjunta a los menores de edad con la presencia de su señora madre, y la asistencia virtual de la señora Comisaria de Familia o la profesional delegada.

Entérese a las partes y demás intervinientes por el medio más expedito disponible.

Notifíquese,

  
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Eder Alonso Gaviria  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN ESTADO  
**7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**  
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO